

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Dirección General de Defensa de la Competencia

Nota-extracto a efectos de trámite de información pública, según lo dispuesto en el artículo 38.3 de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, y en el artículo 5 del Real Decreto 157/1992, de 21 de febrero, que la desarrolla, en relación con el expediente número 1.154/94

Aviso.—Se instruye por la Dirección General de Defensa de la Competencia del Ministerio de Economía y Hacienda, con el número 1.154/94, expediente, a instancia de parte, sobre la autorización de un registro de morosos.

De acuerdo con lo manifestado en su solicitud, la Federación Española de Asociaciones de Agencias de Viajes (FEAAV) pretende la creación y funcionamiento de un registro de morosos para difundir entre sus asociados.

Considerando que la vigente Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia («Boletín Oficial del Estado» del 18), contempla la facultad del Tribunal de Defensa de la Competencia de autorizar los acuerdos a que se refiere el artículo 3 de dicha disposición legal,

Esta Dirección General, en cuanto órgano instructor del expediente y conforme a lo previsto en el artículo 38.3 de la Ley 16/1989, ha acordado abrir un período de información pública, durante diez días hábiles, a partir de la publicación de este aviso, según lo preceptuado en el artículo 36.4 de la Ley 16/1989, para que toda persona física o jurídica, sea o no interesada, pueda aportar cualquier clase de información y exponer cuantos datos estime significativos acerca del objeto del referido expediente.

Madrid, 18 de octubre de 1994.—El Director general, Pedro Moriyón Díez-Canedo.—62.138.

Dirección General del Tesoro y Política Financiera

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 19 de noviembre de 1974, con el número 33.999 de Registro, propiedad del Banco de Bilbao, en garantía de la «Compañía Española de Servicios Públicos Auxiliares, Sociedad Anónima» (CESPA), a disposición del excelentísimo Ayuntamiento de Lucena, por importe de 115.000 pesetas y constituido en valores.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor, ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-3.418/94.

Madrid, 29 de agosto de 1994.—La Administradora, María Luisa Minguez Izaguirre.—60.761.

Delegaciones

MURCIA

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito en aval con número de registro: 91-1253; constituido por Banco Central, por importe de 7.390.000 pesetas, a disposición de Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar del Ministerio de Educación y Ciencia en concepto de para responder de los abonos efectuados a cuenta de maquinaria, instalaciones y medios auxiliares adscritos a las obras de ampliación de 12 unidades en el instituto de Formación Profesional de Cieza (Murcia), y siendo necesario la expedición de duplicado del resguardo, se hace público para general conocimiento que el original extraviado quedará nulo sin ningún valor, pudiéndose formular las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de dos meses, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello a tenor de lo dispuesto en el artículo 36 del vigente Reglamento de la Caja General de Depósitos.

Murcia, 6 de julio de 1994.—El Delegado de Hacienda, Antonio Nieto García.—60.419.

ZAMORA

En la Delegación de Economía y Hacienda de Zamora se tramita expediente de investigación, iniciado por la Dirección General del Patrimonio del Estado, con fecha 29 de septiembre de 1994, de conformidad con lo prevenido en los artículos 16 al 32 del vigente Reglamento del Patrimonio del Estado, para determinar la propiedad de la finca urbana, sita en Moraleja del Vino (Zamora), calle Toro, número 43. Superficie: 280 metros cuadrados. Titular catastral: Estado español. Linderos: Derecha, calle Toro, 43 D, José Domínguez Martín; izquierda, calle Toro, 41, Agapito Martín Ayuso, y fondo, calleja Eras.

Las personas afectadas por este expediente podrán alegar, por escrito, cuanto estimen conveniente a su derecho ante la Delegación de Economía y Hacienda de Zamora, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al en que concluya el término de quince días hábiles de exposición al público de este anuncio en el tablón correspondiente del Ayuntamiento de Moraleja del Vino.

Zamora, 16 de octubre de 1994.—El Delegado, Juan Francisco Justel Antón.—59.883-E.

Tribunal Económico-Administrativo Central

Desconociéndose el actual domicilio de don Javier Aguilera Navas, en representación de «Hotel Management, Sociedad Anónima», por no hallársele en el de Fuerteventura, hotel «Jandia Palace», 35625 Morro Jable, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que por la Sala Primera del Tribunal Económico-Administrativo Central (expediente R.G. 4987/1993 y R.S. 189/1993 de la Vocaría Décima), se ha dictado Resolución en la sesión del día 20 de abril de 1994, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, resolviendo el recurso de alzada interpuesto por don Javier Aguilera Navas, en representación

de «Hotel Management, Sociedad Anónima», contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Regional de Canarias, de fecha 18 de marzo de 1993, dictado en la reclamación número 1.181/1992, en asunto relativo a liquidación de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, acuerda: Declarar inadmisibile el recurso de alzada por extemporáneo.»

Lo que notifico reglamentariamente a usted advirtiéndole que contra esta Resolución, definitiva en vía económico-administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de este edicto.

Madrid, 10 de octubre de 1994.—El Vocal, José Luis Sedano Emperador.—60.463.

Interpuesto por el Director general de Tributos, Ministerio de Economía y Hacienda recurso ordinario de alzada (R.G. 4926-94; R. S. 286-94) contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Madrid, de 25 de marzo de 1994, recaída en el expediente número 3.181/1989, reclamación promovida por «Hidafa, Sociedad Anónima», se concede a esta entidad un plazo de quince días para que pueda manifestar lo que estime pertinente en defensa de su derecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-Administrativas.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, 14 de octubre de 1994.—El Vocal, Julián Camacho García.—60.460.

Tribunales Económico-Administrativos Regionales

CASTILLA-LA MANCHA

Para que la condonación acordada sea efectiva según el artículo 89 de la Ley General Tributaria

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que en el expediente número 16-486/93, seguido a instancia de Palmira Sánchez Villacañas, en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado el día 20 de septiembre de 1994 el siguiente acuerdo:

En su virtud, este Tribunal, en sesión de hoy, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda y como acuerdo definitivo, sobre el que no cabe recurso alguno, tal como prevé el artículo 128.3 del Real Decreto 1999/1981, acuerda condonar en un 50 por 100 la sanción impuesta.

Toledo, 11 de octubre de 1994.—59.504-E.

CASTILLA Y LEON

Sala de Burgos

La Sala de Burgos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 125 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico administrativas, en

sesión 30 de agosto de 1994, ha acordado las siguientes condonaciones:

1. Número de reclamación: 9/1072/1994. Número de fallo: 1.732/1994. Interesado: Don Enrique Miguel Camarero. Concepto: IRPF/1989. Importe de condonación: 94.125 pesetas.
2. Número de reclamación: 9/1073/1994. Número de fallo: 1.733/1994. Interesado: Don Enrique Miguel Camarero. Concepto: IVA/1989 a 1992. Importe de condonación: 135.789 pesetas.
3. Número de reclamación: 9/1074/1994. Número de fallo: 1.734/1994. Interesado: Don Enrique Miguel Camarero. Concepto: IRPF/1992. Importe de condonación: 57.320 pesetas.
4. Número de reclamación: 9/1075/1994. Número de fallo: 1.735/1994. Interesado: Don Enrique Miguel Camarero. Concepto: IRPF/1990. Importe de condonación: 108.210 pesetas.
5. Número de reclamación: 9/1076/1994. Número de fallo: 1.736/1994. Interesado: Don Enrique Miguel Camarero. Concepto: IRPF/1991. Importe de condonación: 67.693 pesetas.
6. Número de reclamación: 5/16/1994. Número de fallo: 1.820/1994. Interesado: Don José Blázquez Martín. Concepto: IVA/1992. Importe de condonación: 148.672 pesetas.
7. Número de reclamación: 5/144/1994. Número de fallo: 1.821/1994. Interesado: Don Pedro Gómez García. Concepto: IRPF/1992. Importe de condonación: 143.347 pesetas.
8. Número de reclamación: 5/157/1994. Número de fallo: 1.822/1990. Interesado: Don Pedro Gómez García. Concepto: IRPF/1990. Importe de condonación: 204.198 pesetas.
9. Número de reclamación: 5/158/1994. Número de fallo: 1.823/1994. Interesado: Don Pedro Gómez García. Concepto: IRPF/1991. Importe de condonación: 194.056 pesetas.
10. Número de reclamación: 5/159/1994. Número de fallo: 1.824/1994. Interesado: Don Pedro Gómez García. Concepto: IRPF/1990. Importe de condonación: 161.824 pesetas.
11. Número de reclamación: 5/160/1994. Número de fallo: 1.825/1994. Interesado: Don Pedro Gómez García. Concepto: IRPF/1988. Importe de condonación: 157.935 pesetas.
12. Número de reclamación: 5/212/1994. Número de fallo: 1.826/1994. Interesado: Don Amancio Rodería Valle. Concepto: IVA/1989 a 1991. Importe de condonación: 189.986 pesetas.
13. Número de reclamación: 5/214/1994. Número de fallo: 1.827/1994. Interesado: Don Amancio Rodería Valle. Concepto: IRPF/1991. Importe de condonación: 67.567 pesetas.
14. Número de reclamación: 5/215/1994. Número de fallo: 1.828/1994. Interesado: Don Amancio Rodería Valle. Concepto: IRPF/1990. Importe de condonación: 77.866 pesetas.
15. Número de reclamación: 5/216/1994. Número de fallo: 1.829/1994. Interesado: Don Amancio Rodería Valle. Concepto: IRPF/1989. Importe de condonación: 72.341 pesetas.
16. Número de reclamación: 5/217/1994. Número de fallo: 1.830/1994. Interesado: Don Amancio Rodería Valle. Concepto: IRPF/1988. Importe de condonación: 47.151 pesetas.
17. Número de reclamación: 5/219/1994. Número de fallo: 1.831/1994. Interesado: Don Juan Valdaliso Virtud. Concepto: IRPF/1992. Importe de condonación: 39.424 pesetas.
18. Número de reclamación: 5/220/1994. Número de fallo: 1.832/1994. Interesado: Don Juan Valdaliso Virtud. Concepto: IRPF/1991. Importe de condonación: 72.249 pesetas.
19. Número de reclamación: 5/221/1994. Número de fallo: 1.833/1994. Interesado: Don Juan Valdaliso Virtud. Concepto: IRPF/1990. Importe de condonación: 76.542 pesetas.
20. Número de reclamación: 5/222/1994. Número de fallo: 1.834/1994. Interesado: Don Juan Valdaliso Virtud. Concepto: IRPF/1989. Importe de condonación: 67.836 pesetas.

Burgos, 10 de octubre de 1994.—El Secretario, por delegación, la Jefa del Servicio de Coordinación, Martina Martín López.—60.559.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Demarcaciones de Carreteras

CASTILLA Y LEON OCCIDENTAL

Información pública con motivo de fijación provisional de la línea límite de edificación, a distancias inferiores a la general, en el sector 6 del suelo urbanizable programado del Plan General de Ordenación Urbana de Palencia

Solicitada por el excelentísimo Ayuntamiento de Palencia la fijación de la línea de edificación, dentro del sector 6 del suelo urbanizable programado del Plan General de Ordenación Urbana de Palencia, a una distancia inferior a la prevista en el artículo 25.1 de la Ley de Carreteras, en base a lo indicado en el artículo 25.2 de dicha Ley,

Esta Unidad de Carreteras de Palencia, en virtud de Resolución de delegación de atribuciones de 11 de marzo de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril) del ilustrísimo señor Director general de Carreteras, con fecha 18 de octubre de 1994, resolvió determinar provisionalmente la línea de edificación, dentro del sector 6 del suelo urbanizable programado del Plan General de Ordenación Urbana de Palencia, colindante con tramo de la antigua carretera N-611, a la salida de Palencia capital, en dirección Santander, margen izquierda, a la distancia contemplada en el plan parcial que lo desarrolla, coincidente con la solicitada por el excelentísimo Ayuntamiento de Palencia capital, en escrito presentado ante la Dirección General de Carreteras (Unidad de Carreteras de Palencia), de 17 de octubre de 1994.

Dicha línea límite de edificación se sitúa a 8 metros del lindero exterior de la actual calzada, fijándose la línea de cerramiento compacto, con la alineación actual, sita al borde de la acera existente.

La presente resolución se adopta para dar paso al trámite previsto en el artículo 85.4 del Reglamento General de Carreteras que regula la fijación de la línea de edificación a distancias inferiores a la general.

Asimismo, a efectos de lo previsto en el mencionado artículo 85.4 del Reglamento General de Carreteras, se ha acordado la apertura de información pública, por período de treinta días hábiles, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda formular las alegaciones que estime pertinentes.

Para su consulta, el expediente tramitado puede examinarse, en períodos y horas de oficina, en la Unidad de Carreteras de Palencia, sita en el edificio de usos múltiples de la Administración del Estado, avenida Simón Nieto, número 9, quinta planta, de Palencia, donde en el mencionado período también se podrán presentar las referidas alegaciones.

Palencia, 18 de octubre de 1994.—El Jefe de la Unidad, Antonio Alonso Burgos.—62.224.

CATALUÑA

Anuncio por el que se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras del proyecto 32-L-2220, «Mejora del firme y reconstrucción de muros en la CN-141, puntos kilométricos 0,000 al 8,350. Tramo: Bossost-frontera francesa»

Con la aprobación definitiva del ilustrísimo señor Director general de Carreteras, dependiente del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, en fecha 17 de mayo de 1994, hallándose implícita la utilidad pública en la aprobación del proyecto según establece el artículo 10 de la Ley

de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y determinada la necesidad concreta de la ocupación, del artículo 15 de la citada Ley, procede la tramitación del expediente expropiatorio.

A tal efecto, todos los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación que adjunto se acompaña, podrán formular por escrito ante esta Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña, por un plazo de veinte días, a tenor en lo previsto en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Barcelona, 17 de octubre de 1994.—El Ingeniero Jefe.—P. D. el Jefe de la Sección, Francisco Alonso Cortés.

Relación que se cita con expresión de finca, referencia catastral (polígono y parcela), nombre y domicilio del titular afectado, aprovechamiento y superficie a expropiar (metros cuadrados)

Término municipal: Bossost

- 1.—1.193.001. «Merarán, Sociedad Anónima». Urbana. 340.
- 2.—1.193.003. Don José Busquets Riart. Urbana. 40.
- 3.—1.193.004. ICONA. Urbana. 140.
- 4.—1.193.005. Ayuntamiento de Bossost. Urbana. 490.
- 5.—1.193.009. Doña Elvira Pedarros Peremiquel. Urbana. 90.
6. 2. 17. Doña María Sacau Huguet. Pinar. 370.
7. 2. 472. Don Francisco Pedarros Forment. Pinar. 220.
8. 2. 136. Don José Currau Forment Rella. Pinar. 450.
9. 2. 381. Don Juan Pujol Sandarán. Pinar. 210.
10. 2. 380. Don Francisco Berart Pedarros. Pinar. 270.
11. 2. 379. Don Francisco Pedarros Forment. Pinar. 120.
12. 2. 1. Don Francisco Pedarros Forment. Pinar. 290.
13. 2. 478. Ayuntamiento de Bossost. Pinar. 270.
14. 2. 342. Don Juan Berart Peremarti. Pinar. 230.
15. 2. 344. Doña Rosa Abost Sans. Pinar. 180.
16. 2. 345. Doña Josefa Bordes Delaurens. Pinar. 550.
17. 2. 349. Don José Martorell Roque. Pinar. 520.
18. 2. 350. Don José Currau Forment Rella. Pinar. 450.
19. 2. 331. Don Francisco Bacaria Estampa. Pinar. 290.
20. 2. 341. Don José Forment Huguet. Pinar. 260.
21. 2. 353. Ayuntamiento de Bossost. Pinar. 240.
22. 2. 354. Doña Carmen Campa Paba. Pinar. 440.
23. 2. 355. Doña Teresa Autes Peremiquel. Pinar. 380.
24. 2. 356. Estado. Pinar. 1.010.
25. 2. 357. Don Francisco Safont Berart. Pinar. 500.
26. 1. 167. Ayuntamiento de Bossost. Pinar. 420.
27. 1. 165. Don Félix Pedarros Peremiquel. Pinar. 560.
28. 1. 166. Don Juan Peremiquel Sans. Pinar. 680.
29. 1. 192. Don Francisco Berart Pedarros. Pinar. 730.
30. 1. 162. Don Andrés Delaurens Sacau. Pinar. 1.000.
31. 1. 164. Don José Currau Forment Rella. Pinar. 470.
32. 1. 183. Doña Elvira Aguilera Roqueampa. Pinar. 680.

33. 1. 184. Don Antonio Forment Delaurens. Pinar. 980.
34. 1. 186. Ayuntamiento de Bossost. Pinar. 1.620.
35. 1. 189. Doña Carmen Campa Paba. Pinar. 570.
36. 2. 142. Don José Forment Huguet. Pinar. 360.
37. 2. 153. Don Francisco Pedarros Monge. Pinar. 90.
38. 2. 154. Doña Carmen Campa Paba. Pinar. 690.
39. 2. 213. Ayuntamiento de Bossost. Pinar. 1.020.
40. 2. 367. Doña Teresa Pedarros Casat. Pinar. 1.770.
41. 2. 368. Doña María Abos Darcondo. Pinar. 310.
42. 2. 205. Doña Teresa Pedarros Casat. Pinar. 430.
43. 2. 204. Don Francisco Pedarros Monge. Pinar. 570.
44. 2. 203. Doña María Abos Darcondo. Pinar. 1.110.
45. 2. 202. Don Daniel Sabi Pedarros. Pinar. 1.440.
46. 2. 471. Ayuntamiento de Bossost. Pinar. 8.470.
47. 2. 201. Don Daniel Sabi Pedarros. Pinar. 2.660.
48. 2. 197. Don Francisco Pedarros Carrera. Pinar. 1.980.
49. 2. 196. Doña Elvira Aguilera Roque. Pinar. 910.
50. 1. 150. Ayuntamiento de Bossost. Pinar. 3.250.
51. 1. 138. Ayuntamiento de Bossost. Pinar. 1.260.
52. 1. 136. Don Francisco Grane Laestrada. Pinar. 230.
53. 1. 190. Ayuntamiento de Bossost. Pinar. 7.810.
54. 1. 85. Don Francisco Safont Berart. Pinar. 170.
55. 1. 90. Don Francisco Campa Berart. Pinar. 680.
56. 1. 87. Doña Teresa Berart Rimont. Pinar. 510.
57. 1. 88. Don Juan Bernadets Sans. Pinar. 1.210.
58. 1. 175. Doña Teresa Autes Peremiquel. Pinar. 590.
59. 1. 176. Doña Carmen Campa Paba. Pinar. 470.
60. 1. 177. Estado. Pinar. 430.
61. 1. 173. Don Juan Abos Buill. Pinar. 560.
62. 1. 178. Don José Rella Bruill. Pinar. 110.
63. 1. 179. Don Baldomer Subira Bruna. Pinar. 310.
64. 2. 348. Don Baldomer Subira Bruna hernanos. Pinar. 170.
65. 2. 352. Don José Pedarros Peremarti. Pinar. 430.
66. 1. 180. Estado. Pinar. 820.
67. 1. 181. Don Manuel Mases Abos. Pinar. 680.
68. 1. 182. Don Julián Delupa Sacau. Pinar. 530.
69. 1. 185. Don Manuel Mases Abos. Pinar. 500.
70. 2. 363. Don Enrique Solís Suárez. Pinar. 710.
71. 2. 370. Don Manuel Mases Abos. Pinar. 830.
72. 2. 369. Don Manuel Mases Abos. Pinar. 460.
73. 2. 364. Don Julián Delupe Sacau. Pinar. 920.
74. 2. 362. Don Juan Abos Buill. Pinar. 1.640.
75. 2. 361. Don Francisco Pedarros Berart. Pinar. 300.
76. 2. 360. Don Juan Castet Safont. Pinar. 1.330.
77. 2. 173. Doña Manuela Caubet Plet. Pinar. 280.
78. 2. 172. Don Francisco Safont Paba. Pinar. 260.
79. 2. 373. Don Francisco Pedarros Carrera. Pinar. 510.
80. 2. 374. Ayuntamiento de Bossost. Pinar. 930.

Organismo Autónomo Correos y Telégrafos

Edicto por el que se cita, llama y emplaza a la funcionaria doña Francisca García Vallejo A11TC-14228, adscrita a la Jefatura Provincial de Correos y Telégrafos de Barcelona, incurso en el expediente IS.BN-169/94, y que se encuentra en ignorado paradero

Doña María Juliana Barrueco de la Torre, Instructora del expediente IS.BN-169/94, que se sigue a la funcionaria del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación doña Francisca García Vallejo A11TC-14228, adscrita a la Jefatura Provincial de Correos y Telégrafos de Barcelona, actualmente en paradero desconocido,

Hago saber: Que por el presente edicto se cita, llama y emplaza a la aludida funcionaria, en ignorado paradero, cuyo último domicilio conocido fue calle Floridablanca, 95, entresuelo, 4.ª, de Barcelona, para que en el plazo de diez días, en horas de nueve a catorce, de lunes a viernes, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», se persone en la Subzona de Inspección de Correos y Telégrafos de Barcelona, sita en la Jefatura Provincial de Correos y Telégrafos de Barcelona, calle Fustería, letra F, 3.ª planta, para hacerle entrega de la notificación de incoación del expediente, notificación de suspensión provisional de funciones y ser oída en declaración, apercibiéndole que de no acudir a este requerimiento se proseguirán las actuaciones correspondientes, con el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Barcelona a 3 de octubre de 1994.—La Instructora, María Juliana Barrueco.—60.556-E.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección General de Trabajo

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 29 de septiembre de 1994 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación de Distribuidores Técnicos Profesionales de Pinturas y Materiales Afines (grupo Daxon) (expediente número 6.429), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional y su ámbito profesional a los profesionales de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 4 de octubre de 1994 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 11 de octubre de 1994.

El acta de constitución la suscriben don Juan Carlos Naranjo Alcega, don Oscar Echaide Iribarren y don José Francisco Odriozola Cardona.

Madrid, 13 de octubre de 1994.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—61.361-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos

de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 4 de octubre de 1994 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea de la entidad denominada Sindicato Federal de Telefónica de CGT (expediente número 2.732), respecto a la modificación de sus Estatutos.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 7 de octubre de 1994 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 14 de octubre de 1994.

La referida modificación consiste en anexo a los Estatutos del Sindicato Federal, referente a la atribución de competencias del Comité Federal de la citada entidad.

Siendo firmantes del acta don Angel Luis Romo Sen, en calidad de Secretario, y don Manuel Velasco Valladares, como Presidente.

Madrid, 18 de octubre de 1994.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—61.360-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 28 de julio de 1994 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación de Empresas Abanderadas de Total España (expediente número 6.397), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 2 de agosto de 1994 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 14 de octubre de 1994.

El acta de constitución la suscriben don Rafael Feixas Aulet, doña María Dolores Feixas Aunet y doña Joaquina Feixas Aunet.

Madrid, 18 de octubre de 1994.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—61.362-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 23 de septiembre de 1994 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación de Corredores de Comercio Colegiados «Sainz de Andino» (expediente número 6.426), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional y su ámbito profesional a los profesionales de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 4 de octubre de 1994 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 17 de octubre de 1994.

El acta de constitución la suscribe don José Vicente Alberola Vázquez, en calidad de Presidente de la Asociación.

Madrid, 19 de octubre de 1994.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—61.350-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de Estatutos y modificaciones de los mismos, tanto de las asociaciones profesionales como de Sindicatos de Trabajadores, se hizo público en el «Boletín Oficial del Estado» número 241, página 16796, de fecha 8 de octubre de 1994, referente a la Federación Nacional de Empresarios de Ambulatorios (ANEa) que el domicilio social de la citada entidad se encuentra ubicado en la calle Villalar, número 13, tercero izquierda, de Madrid, cuando debería haberse anunciado que el domicilio de la federación se encuentra en la calle Agustín de Benthencourt, número 25, despacho 514, de Madrid.

Lo que se hace público al objeto de subsanar el error cometido, de conformidad con la facultad concedida a dicho fin en el artículo 105 de la Ley 30/1992.

Madrid, 19 de octubre de 1994.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—61.351-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 30 de septiembre de 1994 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Junta Directiva de la entidad, celebrada el 25 de junio de 1994, de la Asociación Española de Técnicos en Radiología (expediente número 3.121), respecto a la modificación de sus Estatutos.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 4 de octubre de 1994 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 19 de octubre de 1994.

La referida modificación consiste en cambio de domicilio social a la calle Conde de Peñalver, número 9, cuarto, derecha, de Madrid. Siendo firmante del acta don José Chocano Moreno, en calidad de Secretario general de la Asociación.

Madrid, 21 de octubre de 1994.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—61.354-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 28 de septiembre de 1994 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por IV Asamblea General Ordinaria de la Confederación de Asociaciones Agrarias-Jóvenes Agricultores de Castilla-La Mancha (expediente número 4.392), respecto a la modificación de sus Estatutos.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 3 de octubre de 1994 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 20 de octubre de 1994.

La referida modificación consiste en dar nueva redacción a los Estatutos cambiando de domicilio social a la calle Santo Tomé, número 5, 45002 Toledo.

Siendo firmante del acta doña Paloma López Blázquez.

Madrid, 24 de octubre de 1994.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—61.353-E.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Dirección General de la Energía

Resolución por la que se autoriza una planta de cogeneración de 4.320 KW, sita en el complejo industrial de «Repsol Química, Sociedad Anónima», en Gajano (Cantabria), solicitada por «Repsol Química, Sociedad Anónima»

Visto el expediente incoado en la Dirección Provincial de Industria y Energía de Cantabria, a instancia de «Repsol Química, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, paseo de la Castellana, números 278-280, solicitando autorización para el establecimiento de la instalación citada en la referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas,

Esta Dirección General de la Energía ha resuelto autorizar a «Repsol Química, Sociedad Anónima», una planta de cogeneración ubicada en el complejo industrial de «Repsol Química, Sociedad Anónima», sito en Gajano, término municipal de Marina de Cudeyo (Cantabria), constituida esencialmente por:

Dos grupos compuestos por motor alternativo turboalimentado a fuel-alternador síncrono de 2.160 KW de potencia unitaria, que contarán con intercambiadores de calor y sistemas de control tanto para los motores como para los alternadores.

Tres cabinas de media tensión de 6,3 KW equipadas con los correspondientes interruptores automáticos y transformadores de tensión e intensidad necesarios para los sistemas de protección, regulación y medida.

Un panel de control de motores desde el que se alimentarán todos los servicios auxiliares.

Cuadro de control y sincronización automática. Cables de media tensión para la interconexión alternador-cabinas de media tensión y desde éstas a la subestación.

Red de tierra para equipos de alta y baja tensión.

La finalidad de la instalación es mejorar el rendimiento energético del complejo «Repsol Química», al utilizar el fuel-oil número 1 disponible para la generación de energía eléctrica y calentamiento de agua para la generación de vapor.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria y Energía en el plazo de quince días, contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», según determina la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 2 de agosto de 1994.—La Directora general, María Luisa Huidobro y Arreba.

Ilmo. Sr. Director provincial del Industria y Energía en Cantabria.—60.308.

Direcciones Provinciales

CANTABRIA

Servicio de Minas

Incoación expediente de caducidad registros mineros

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Cantabria hace saber que se ha incoado expediente de caducidad de cada uno de los registros mineros que se reseñan, por los motivos y fundamentos que, asimismo, se indican.

Registros mineros:

Clase: Concesiones de explotación y demasías mineras:

Sin número. Nombre: «Lorenza». Superficie: 8,38 hectáreas. Recursos: Hierro y zinc. Término municipal: Cartes.

Sin número. Nombre: «San Francisco». Superficie: 8,38 hectáreas. Recursos: Hierro y zinc. Término municipal: Cartes.

Número: 79. Nombre: «Pepita». Superficie: 8,38 hectáreas. Recursos: Hierro y zinc. Término municipal: Cartes.

Número: 79. Nombre: «Demasia a Pepita». Superficie: 10 hectáreas. Recursos: Hierro. Término municipal: Cartes.

Número: 82. Nombre: «Mariuca». Superficie: 8,38 hectáreas. Recursos: Hierro y zinc. Término municipal: Cartes.

Número: 82. Nombre: «Demasia a Mariuca». Superficie: 8 hectáreas. Recursos: Hierro. Término municipal: Cartes.

Número: 600. Nombre: «Verona». Superficie: 6 hectáreas. Recursos: Hierro y zinc. Término municipal: Cartes.

Número: 8.115. Nombre: «Demasia a San Francisco». Superficie: 8,22 hectáreas. Recursos: Zinc. Término municipal: Cartes.

Número: 15.919. Nombre: «Juan Carlos». Superficie: 16 hectáreas. Recursos: Hierro. Término municipal: Cartes.

Número: 15.920. Nombre: «Begoña». Superficie: 55 hectáreas. Recursos: Hierro. Término municipal: Cartes.

Número: 15.920. Nombre: «Demasia a Begoña». Superficie: 5,5 hectáreas. Recursos: Hierro. Términos municipales: Cartes y Reocín.

Número: 16.057. Nombre: «Javier». Superficie: 126 hectáreas. Recursos: Hierro. Términos municipales: Mazcuerras y Reocín.

Número: 16.058. Nombre: «Fernando». Superficie: 129 hectáreas. Recursos: Hierro. Término municipal: Cartes.

Número: 16.063. Nombre: «Margarita». Superficie: 849 hectáreas. Recursos: Hierro. Términos municipales: Mazcuerras, Cabezón de la Sal y Reocín.

Número: 16.065. Nombre: «SIXTO». Superficie: 435 hectáreas. Recursos: Hierro. Término municipal: Mazcuerras.

Titular: «Minas de Mercadal, Sociedad Anónima». Último domicilio conocido: don Juan José Cabo Gómez (representante legal), calle Juan de Herrera, número 16, 2.º, 39002 Santander.

Motivos de hecho

Incumplimiento reiterado de la obligación de presentar los planes de labores anuales.

Paralización y abandono de labores sin previa autorización al efecto e imposibilidad de requerir a su titular para que reanude los trabajos en un plazo de seis meses, al desconocer el actual domicilio o paradero del mismo, como lo acredita la notificación efectuada como consecuencia del acta de policía minera de 3 de diciembre de 1992 y la contestación recibida el 29 de diciembre de 1992 (que obran incorporadas al expediente de la concesión denominada «Lorenza», sin número).

Fundamentos jurídicos

Artículos 70, 71 y 86 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas («Boletín Oficial del Estado» número 176, del 24) y 92, 93 y 109, apartados e), f) y g), del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» números 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre).

Al desconocerse el domicilio actual del interesado y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 80.3 y 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 171, del 18), se concede un plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, para tomar vista del expediente y efectuar, en su caso, alegaciones y/o presentar cuantos documentos o justificantes se estimen oportunos.

Santander, 1 de marzo de 1994.—El Director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.—59.680.

NAVARRA

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2616/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de variante y declaración, en concreto, de su utilidad pública la instalación de la línea aérea a 13,20 kV (interprovincial), denominada «Lodosa-Alcanadre», cuyas características principales se señalan a continuación:

- Peticionario: «Iberdrola, Sociedad Anónima» La Rioja, con domicilio en polígono San Lázaro, sin número, carretera de circunvalación de Logroño.
- Lugar: Lodosa (Navarra).
- Finalidad: Modificar la línea para permitir la construcción de la central hidroeléctrica de «Los Cabezos», en el término municipal de Lodosa.
- Características principales: Sustitución de los actuales apoyos 38, 39, 40 y 41 por otros de mayor altura, sin modificar la traza actual de la línea.
- Características de los apoyos: Hormigón armado vibrado. Perfiles laminados galvanizados. Aisladores de cadena tipo U70-BS y rígidos ARVI-22. Conductor se mantendrá la actual sección: 54,6 milímetros cuadrados.
- Presupuesto: 1.725.052 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, calle Erletokieta, número 2, de Pamplona, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Pamplona, 11 de octubre de 1994.—El Director provincial, Lorenzo Cuesta Capillas.—59.644-15.

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Industria y Comercio

Dirección General de Industria

Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica aérea a 132 KV, entre la subestación de ENDESA y la de A Mourela, en el municipio de As Pontes (La Coruña), se declara en concreto la utilidad pública de dicha instalación y se aprueba su proyecto de ejecución (expediente número 52016)

Vistos el escrito y la documentación presentados ante la Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Comercio de La Coruña por la empresa «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio a efectos de notificación en la calle Fernando Macías, número 2, de La Coruña, por lo que solicita la autorización administrativa, declaración de utilidad pública y la aprobación del proyecto de ejecución de la línea eléctrica aérea a 132 KV, doble circuito dúplex, con origen en la subestación de ENDESA-As Pontes y final en la subestación de A Mourela de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», dentro del término municipal de As Pontes (La Coruña);

Resultando que la anterior petición se sometió a información pública, tal y como prevé el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, mediante Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Comercio en La Coruña de fecha 26 de septiembre de 1990, que se publicó en el «Diario Oficial de Galicia», de 26 de octubre, en el «Boletín Oficial de la Provincia de La Coruña» de 19 de noviembre, en el «Boletín

Oficial del Estado» de 5 de noviembre y en el periódico «El Ideal Gallego» de La Coruña, de 24 de noviembre, no presentándose en el plazo legalmente establecido para ello reclamación ni oposición ninguna;

Resultando que el proyecto de la línea eléctrica aérea objeto de este expediente queda definido básicamente por las siguientes características:

- Tensión nominal: 132 KV.
- Frecuencia: 50 Hz.
- Número de circuitos: Dos.
- Potencia máxima de transporte: 520 mVA.
- Origen: Subestación de ENDESA en As Pontes.
- Final: Subestación de A Mourela de Unión Eléctrica Fenosa.
- Longitud: 740 metros.
- Conductor tipo/sección: Aluminio-acero, tipo Hawk, de 281,14 milímetros cuadrados.
- Tipo apoyos: Metálicos de celosía.

Considerando que la Dirección General de Industria es la competente para resolver este expediente con base en el Estatuto de Autonomía de Galicia; en el Real Decreto 2563/1982, de 24 de julio; en el Decreto 132/1982, de 4 de noviembre, y en el Decreto 209/1990, de 15 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Industria y Comercio, modificado por el Decreto 140/1991, de 2 de mayo, en relación con los Decretos 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y 2619/1966, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas;

Considerando que el proyecto está informado técnicamente de forma favorable y propuesta su aprobación por el Delegado provincial de la Consejería de Industria y Comercio en La Coruña, cumple las normativas técnicas vigentes en materia de tendidos de líneas eléctricas, así como lo preceptuado en el reglamento de líneas eléctricas aéreas de alta tensión (Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, «Boletín Oficial del Estado» de 27 de diciembre);

Considerando que los organismos y empresas a las que afectan las instalaciones de esta línea eléctrica dieron su conformidad a las obras, después de la aceptación por parte de la empresa beneficiaria de los condicionados establecidos por aquéllas;

Considerando que la construcción y puesta en funcionamiento de esta línea eléctrica aérea a 132 KV tiene por objeto, como queda dicho, el enlace de las subestaciones de ENDESA y «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», ambas en el municipio de As Pontes (La Coruña), de acuerdo con el Plan MEGA, con el que se consigue reducir los riesgos en el suministro de energía en las zonas de La Coruña, Ferrol y norte de la provincia de Lugo,

Esta Dirección General de Industria, resuelve:

- Autorizar a la empresa «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación de la línea aérea de transporte de energía eléctrica denominada «LAT a 132 KV, doble circuito dúplex, enlace de la subestación de ENDESA con la subestación de A Mourela de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», ambas en el término municipal de As Pontes (La Coruña)».
- Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de ejecución, aprobado por el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.
- Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica autorizada.

Contra esta Resolución, que no es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario ante el Consejero de Industria y Comercio de la Junta de Galicia, en el plazo de un mes contado a partir del día de su publicación en el «Diario Oficial de Galicia».

Santiago de Compostela, 18 de julio de 1994.—El Director general, Joaquín del Moral Crespo.—59.328-2.

Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica aérea a 132 KV, que enlaza la línea San Marcos-Pedrido con la subestación de Sada, afectando a los términos municipales de Bergondo y Sada (La Coruña), y se declara su utilidad pública; expediente número 52.823

Visto el escrito y la documentación presentados ante la Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Comercio en La Coruña por la empresa «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio a efectos de notificaciones en la calle Fernando Macías, número 2, de La Coruña, por el que solicita la autorización administrativa y declaración de utilidad pública para la línea eléctrica aérea a 132 KV, doble circuito, con origen en la línea de la misma tensión San Marcos-Pedrido y final en la futura subestación de Sada, recorriendo los municipios de Bergondo y Sada (La Coruña);

Resultando que la anterior petición se sometió a información pública, tal y como prevé los artículos 9.º del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, mediante Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Comercio en La Coruña, de fecha 3 de diciembre de 1993, que se publicó en el «Diario Oficial de Galicia», de 11 de febrero de 1994; en el «Boletín Oficial de la Provincia de La Coruña», de 4 de enero de 1994; en el «Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1994, y en el periódico «El Ideal Gallego», de 23 de marzo de 1994, no presentándose en el plazo legalmente establecido para ello reclamación ni oposición alguna;

Resultando que el anteproyecto de la línea eléctrica aérea queda definido básicamente por las siguientes características:

- Tensión más elevada: 145 KV.
- Tensión de servicio: 132 KV.
- Origen: Línea a 132 KV San Marcos-Pedrido.
- Final: En la futura subestación de Sada.
- Longitud: 4.750 metros en circuito doble.
- Conductor tipo/sección: Aluminio-acero-LA-180/181,60 milímetros cuadrados.
- Apoyos tipo: Metálicos.
- Aislamiento tipo/nivel: Suspendido tipo II;

Considerando que la Dirección General de Industria es la competente para resolver este expediente en base al Estatuto de Autonomía de Galicia, al Real Decreto 2563/1982, de 24 de julio; al Decreto 132/1982, de 4 de noviembre, y al Decreto 209/1990, de 15 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Industria y Comercio, modificado por el Decreto 140/1991, de 2 de mayo, en relación con los Decretos 2617/1966, de 20 de octubre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas, y 2619/1966, de 20 de octubre, por el que se aprueba el reglamento de ejecución de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas;

Considerando que el anteproyecto está informado técnicamente de forma favorable por el facultativo competente de la Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Comercio en La Coruña y propuesta su aprobación por el delegado provincial, cumple las normativas técnicas vigentes en materia de tendidos de líneas eléctricas, así como lo preceptuado en el Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión (Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, «Boletín Oficial del Estado» de 27 de diciembre);

Considerando que se cumplió la tramitación reglamentaria dispuesta en la normativa antes mencionada y que con la construcción y puesta en funcionamiento de esta línea eléctrica aérea a 132 KV, atendiendo las previsiones del Plan MEGA, se consigue un mejor servicio eléctrico en los sectores de influencia.

Esta Dirección General de Industria, resuelve:

- Autorizar a la empresa «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación de la línea aérea de transporte de energía eléctrica denominada «LAT a 132 KV, DC, con origen en la línea San Marcos-Pedrido y final de la futura subes-

tación de Sada», afectando a los términos municipales de Bergondo y Sada (La Coruña).

b) Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de ejecución, aprobado por el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Contra esta Resolución, que no es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario ante el Consejero de Industria y Comercio de la Junta de Galicia, en el plazo de un mes contado a partir del día de su publicación, en el «Diario Oficial de Galicia».

Santiago de Compostela, 14 de septiembre de 1994.—El Director general, Joaquín del Moral Crespo.—59.334-2.

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Consejería de Industria, Turismo y Empleo

Consejo de Gobierno

Acuerdo por el que se aprueba una nueva fase del proyecto DuPont de Nemours (construcción de conducciones de GLP y THF desde el emplazamiento de DuPont hasta Gijón) a los efectos previstos en el artículo 2 de la Ley 1/1990, de 31 de enero

Antecedentes de hecho

Primero.—Por Ley 1/1990, de 31 de enero, se declaró de interés social para el Principado de Asturias la instalación en su territorio de un complejo industrial integrado por el grupo empresarial DuPont de Nemours, sus empresas filiales o participadas, así como otras instalaciones industriales técnicamente relacionadas con aquéllas, a los efectos de expropiación forzosa por la Comunidad Autónoma de los bienes y derechos afectados, así como la imposición de paso previo, vías de acceso, líneas de transporte de energía y canalizaciones de líquidos y gases.

Segundo.—En virtud de lo anterior y a los efectos previstos en el artículo 2 de la citada Ley, el Consejo de Gobierno, en su reunión de fecha 19 de abril de 1990, aprobó el proyecto de emplazamiento del referido complejo industrial. Dado que la construcción de las conducciones de GPL y THF desde el emplazamiento de DuPont hasta el puerto de Gijón implica la necesidad de ocupación definitiva de bienes y derechos no identificados en el proyecto de emplazamiento inicial, resulta necesaria la aprobación por parte del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias de una nueva fase del proyecto de emplazamiento del referido complejo industrial.

Tercero.—De conformidad con lo previsto en el artículo 56.1 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, por Resolución de la Consejería de Industria, Turismo y Empleo, de fecha 15 de abril de 1994, se sometió a información pública la nueva fase del proyecto de emplazamiento del citado complejo industrial (construcción de las conducciones de GLP y THF desde el emplazamiento de DuPont hasta el puerto de Gijón), materializándose las publicaciones preceptivas en la forma establecida en el artículo 18.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Dicho proyecto ha sufrido alteraciones en lo que respecta a su trazado, lo que ha provocado una

modificación en la relación de los bienes y derechos afectados. Algunas de ellas no resultan ya de necesaria expropiación para la ejecución de la obra por lo cual quedarán excluidas del procedimiento. Por el contrario, dicha alteración provoca que fincas en principio no necesarias devienen ahora precisas para la ejecución de la conducción, lo cual exigirá para ellas un procedimiento expropiatorio complementario.

Cuarto.—Dentro del periodo de información pública abierto al efecto se han recibido alegaciones diversas, unas relativas a subsanación de errores de titularidad de las fincas, domicilios, etc., y otras por las que se solicita variación de la traza de la conducción. La totalidad de las referidas alegaciones se recogen en el informe de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Industria, Turismo y Empleo, de fecha 27 de septiembre, obrante en el expediente y ya han sido oportunamente contestadas.

Fundamentos de Derecho

Primero.—El Principado de Asturias ostenta potestad expropiatoria en virtud del artículo 15.2, b), del Estatuto de Autonomía para Asturias, de 30 de diciembre.

Segundo.—El artículo 2 de la Ley 1/1990, de 31 de enero, señala que la aprobación por parte del Consejo de Gobierno llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados, siempre que se cumpla la condición establecida en el artículo 17.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, y dará lugar a la urgente ocupación de los mismos, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.2 de dicha Ley.

Vistos los preceptos legales invocados y demás de pertinente aplicación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 29 de septiembre de 1994, a propuesta del ilustrísimo señor Consejero de Industria, Turismo y Empleo, acuerda:

Primero.—Aprobar una nueva fase del proyecto de emplazamiento del complejo industrial DuPont de Nemours (construcción de las conducciones de GLP y THF desde el emplazamiento de DuPont hasta el puerto de Gijón).

Segundo.—La presente aprobación implica la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados recogidos en el anexo al presente acuerdo, en el que aparecen subsanados los errores observados en la relación sometida a información pública, así como la declaración de urgente ocupación de dichos bienes y derechos, facultando a la Consejería de Industria, Turismo y Empleo para que opere cuantas actuaciones sean preceptivas, de acuerdo con los artículos 52 y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa, hasta la definitiva ocupación y pago de los bienes y derechos expropiados.

Oviedo, 29 de septiembre de 1994.—El Consejero, Julián Bonet Pérez.—62.228-11.

Anexo

Relación que se cita, con expresión de la finca, polígono catastral, parcela catastral, nombres del propietario y arrendatario, domicilio, documento nacional de identidad, paraje, clase, superficie total (metros cuadrados) y superficie expropiada (metros cuadrados)

1. 48. 10. Sánchez López, Pilar. Ribanceo, Tamón, Carreño. 11.211.470. Tamón. PD-3. 10.020. 727.
2. 48. 9. Muñiz Vega, José Antonio. La Iglesia, 7, Tamón, Carreño. 11.206.996. Tamón. PD-3. 3.380. 1.240.
3. 48. 6. González García, Angel. Ribanceo, Tamón, Carreño. 11.218.800. Tamón. PD-3. 11.200. 49.
4. 48. 8. Menéndez Bango, Jesús. Villar de Abajo, Carreño. 11.207.994. Tamón. PD-3. 1.040. 468.
5. 48. 7. Busto González, Angela. La Huelga, Tamón, Carreño. 11.351.320. Tamón. PD-3. 7.160. 522.

6. 48. 3. Arrendataria: Vega Suárez, Mercedes. La Huelga, Tamón, Carreño. 11.209.027. Tamón. PD-3. 4.170. 2.606.

7. 48. 3. García Marín, María Luisa y uno más. Luchana, 6, cuarto, izquierda, 28010 Madrid. 727.876. Tamón. PD-3. 4.170. 2.606.

7. 48. 5. Vega García, Fermín. Junto Iglesia, Tamón, Carreño. No consta. Tamón. PD-3. 1.680. 22.

8. 48. 4. Rodríguez Prendes, Alvaro Manuel. Ribanceo, Tamón, Carreño. 11.215.180. Tamón. PD-3. 2.890. 1.509.

9. 48. 2. Fernández González, Concepción y nueve más. Tabaza, Tamón, Carreño. 11.220.343. Tamón. PD-3. 13.560. 103.

10. 48. 33. Arrendataria: Vega Suárez, Mercedes. La Huelga, Tamón, Carreño. 11.209.027. Tamón. E-2. 11.200. 1.687.

10. 48. 33. García Marín, María Luisa y uno más. Luchana, 6, 4.º izquierda, 28010 Madrid. 727.876. Tamón. E-2. 11.200. 1.687.

11. 47. 19. Arrendataria: Vega Suárez, Mercedes. La Huelga, Tamón, Carreño. 11.209.027. Tamón. PD-3. 3.880. 765.

11. 47. 19. García Marín, María Luisa. Luchana, número 6, 4.º izquierda, 28010 Madrid. 727.876. Tamón. PD-3. 3.880. 765.

12. 47. 17. González Fernández-Polanco, José Benigno. La Vega, Tamón, Carreño. 11.290.600. La Vega. C-2. 1.120. 112.

13. 47. 16. Arrendatario: García Menéndez, Matias Valeriano. Tamón 2, La Huelga, Cancienes, Corvera. No consta. La Vega. PD-3. 2.480. 559.

13. 47. 16. Menéndez Menéndez, José Ramón. Maripuyín, Tamón, Carreño. 11.400.363. La Vega. PD-3. 2.480. 559.

14. 47. 14. González Fernández-Polanco, José Benigno. La Vega, Tamón, Carreño. 11.290.600. La Vega. PD-3. 9.980. 1.059.

17. 47. 22. Suárez Coalla, José. Uria, 36, 5.º A, 33205 Gijón. 10.620.843. La Vega. MM. 2.120. 495.

18. 47. 51. Rodríguez Martínez, Jesús. Admiración Iglesia, Tamón, Carreño. No consta. Tamón. MM. 2.000. 215.

19. 47. 52. Martínez García, Felisa. Quirinal, 5. Avilés. 11.222.844. Tamón. MM. 2.440. 689.

20. 47. 53. Menéndez Rodríguez, Argentina. Portuarios, 3, 2.º derecha, 33290 Gijón. 10.663.152. Tamón. MM. 2.600. 144.

21. 47. 54. González Blanco, Francisco Javier y dos más. Admiración Iglesia, Tamón, Carreño. 11.409.858. Tamón. PD-3. 6.280. 1.647.

23. 47. 84. García González, Josefa. Cuba, 12, tercero C, 33400 Avilés. 10.663.100. Bardiel. PD-2. 6.800. 1.353.

24. 47. 83. García González, Eutiquio. Prendes, Rebollada, Carreño. 10.748.309. Bardiel. C-2. 11.600. 1.173.

27. 47. 82. González Blanco, Francisco Javier y dos más. Admiración Iglesia, Tamón, Carreño. 11.409.858. Bardiel. PD-2. 9.720. 404.

28. 47. 81. Arrendatario: García Suárez, Arturo. El Cascayo, Tamón, Carreño. 11.207.821. Tamón. PD-3. 1.080. 565.

28. 47. 81. Menéndez González, Julio. Ramón y Cajal, 9, 1.º B, 33400 Avilés. 11.208.489. Tamón. PD-3. 1.080. 565.

30-A. 45. 29. Martínez Busto, Engracia y uno más. Gabriel, 12, Tamón, Carreño. 11.235.668. Tamón. PD-2. 15.690. 1.855.

30-B. 45. 29. García Martínez, Manuel. Gabriel, número 12, Tamón, Carreño. No consta. Tamón. PD-2. 15.690. 1.855.

31. 45. 27. Martínez García, Felisa. Quirinal, 5, primero C, 33400 Avilés. 11.222.844. Tamón. PD-2. 7.240. 1.794.

32. 45. 26. García González, María Josefa. Vega, número 1, Tamón, Carreño. 10.777.334. Tamón. PD-2. 550. 54.

33. 45. 25. Sánchez Álvarez, María Luisa. La Iglesia, Tamón, Carreño. 11.371.264. Tamón. PD-2. 950. 632.

34-A. 45. 24. Rodríguez Rodríguez, Angeles y uno más. La Iglesia, Tamón, Carreño. 11.215.136. Tamón. PD-2. 1.150. 445.

- 34-B. 45. 24. Rodríguez Rodríguez, María Ester. Asturias, 9, 4º D. Gijón. No consta. Tamón. PD-2. 1.150. 445.
41. 44. 11. Sem. Ensidesa. América, 10. Oviedo. A-2804981. Tamón. MT. 449.554. 4.911.
42. 44. 26. Fernández González, Angel. La Huelga, Tamón, Carreño. 11.246.605. Tamón. MT. 1.540. 615.
- 43-A. 44. 27. Martínez González, Isolina Ramona y uno más. Orilla del Río, 7, Tamón, Carreño. 10.729.372. Cuesta Tabaza. PD-3. 3.280. 2.298.
- 43-B. 44. 27. Martínez González, Manuel. Ambas, Casa Mingo, Carreño. No consta. Cuesta Tabaza. PD-3. 3.280. 2.298.
44. 44. 86. Arrendatario: Blanco González, Jesús. Coto, número 3, Cascayo, Tamón, Carreño. 10.501.992. Ambas. PD-3. 1.360. 6.
44. 44. 86. García Rodríguez, Dolores. La Fruta, número 10, 1º, 33400 Avilés. 10.632.849. Ambas. PD-3. 1.360. 6.
- 45-A. 44. 87. Martínez González, Isolina Ramona y uno más. Orilla del Río, 7, Tamón, Carreño. 10.729.372. Ambas. PD-4. 1.700. 4.
- 45-B. 44. 87. Martínez González, Manuel. Ambas, Casa Mingo, Carreño. No consta. Ambas. PD-4. 1.700. 4.
49. 44. 80. Martínez García, Felisa. Quirinal, 5, primero C, 33400 Avilés. 11.222.844. Cuesta Tabaza. PD-3. 1.920. 957.
50. 44. 79. Hevia Martínez, Amelia. Verina (junto Renfe), Gijón. 10.604.770. Cuesta Tabaza. PD-3. 9.360. 1.275.
- 51-A. 44. 72. Martínez Busto, Engracia y uno más. Gabriel, 12, Tamón, Carreño. 11.235.668. Cuesta Tabaza. PD-4. 11.780. 798.
- 51-B. 44. 72. García Martínez, Manuel. Gabriel, número 12, Tamón, Carreño. No consta. Cuesta Tabaza. PD-4. 11.780. 798.
52. 44. 88. García Rodríguez, Dolores. La Fruta, número 10, 1, 33400 Avilés. 10.632.849. Cuesta Tabaza. PD-3. 15.720. 2.467.
53. 44. 94. Prendes Martínez, José Manuel. Condres, Bocines, Gozón. 11.213.391. Cuesta Tabaza. PD-4. 8.920. 1.057.
54. 44. 95. López Busto, Florentino. Tabaza, Tamón, Carreño. 11.216.164. Cuesta Tabaza. PD-3. 9.560. 1.248.
55. 44. 96. García Quirós, Luisa. Tabaza, Tamón, Carreño. 11.207.966. Cuesta Tabaza. PD-3. 4.060. 599.
56. 44. 98. Vega González, Aladino. El Caleyo, Logreza, Carreño. 11.361.466. Cuesta Tabaza. PD-3. 6.400. 1.051.
57. 44. 99. Vega Suárez, José Manuel. Pablo Iglesias, 13, 6º C, 33400 Avilés. 10.621.415. Cuesta Tabaza. PD-3. 8.100. 1.445.
58. 43. 74. Cabañas González, Silverio. Castiello, Logreza, Carreño. 10.635.939. Cuesta Tabaza. PD-3. 8.000. 1.518.
60. 43. 72. Cabañas Muñiz, José Manuel. Castiello, Logreza, Carreño. 11.377.988. Cuesta Tabaza. PD-3. 4.640. 444.
62. 43. 76. Cuervo Rivero, Olvido. Caveda, 42, segundo, Gijón. 10.618.494. Cuesta Tabaza. PD-3. 7.280. 806.
64. 43. 78. González Busto, María. Piedeloro, Carreño. No consta. Los Cuetos. PD-2. 4.440. 530.
65. 43. 79. Muñiz García, Florentino. Logreza, Carreño. 10.605.546. Los Cuetos. PD-2. 2.160. 276.
66. 43. 80. Menéndez de la Pola López, Concepción. Moros, 5, 2º izquierda, Gijón. 10.615.567. Los Cuetos. PD-4. 6.200. 771.
69. 43. 65. Cuervo García, José. La Granda, Logreza, Carreño. 11.226.595. El Fabal. PD-3. 4.840. 1.563.
72. 43. 57. Arrendatario: García Busto, Angel. Cas. Carretilla, Fte. Cubano, Candás. No consta. Los Cuetos. PD-3. 27.500. 2.482.
72. 43. 57. Busto Cuervo, Manuel del. Castiello, Logreza, Carreño. 10.658.130. Los Cuetos. PD-3. 27.500. 2.482.
73. 43. 46. Fuentes Brana, Angel. El Monte, Logreza, Carreño. 10.657.029. El Fabal. PD-2. 6.840. 1.645.
74. 43. 45. González García, Manuel. Pablo Iglesias, 3, 1º, 33400 Avilés. 11.212.665. El Fabal. PD-3. 4.320. 707.
75. 43. 44. García Muñiz, José. Arqueta, Carreño. 10.656.965. El Fabal. PD-3. 24.720. 2.619.
76. 43. 128. Arrendatario: Fuentes Menéndez, Alvaro. El Monte, Logreza, Carreño. 10.760.326. El Foyo (LG). PD-3. 24.200. 3.296.
76. 43. 128. Gordillo González-Pola, José María. Alcalá, 55, Madrid. 1.297.608. El Foyo (LG). PD-3. 24.200. 3.296.
80. 43. 135. González García, Manuel. Pablo Iglesias, 3, 1º, 33400 Avilés. 11.212.665. El Foyo (LG). PD-2. 4.080. 3.
- 82-A. 43. 136. García Suárez, María Ana. Castiello, Logreza, Carreño. 11.218.437. El Foyo (LG). PD-3. 22.200. 1.745.
- 82-B. 43. 136. García Suárez, María Josefa. Fondo, Guimarán, Carreño. No consta. El Foyo (LG). PD-3. 22.200. 1.745.
- 82-C. 43. 136. García Suárez, María Eloina. La Cuesta, 9, Carreño. No consta. El Foyo (LG). PD-3. 22.200. 1.745.
- 82-D. 43. 136. García Suárez, Jorge. Bermuya, sin número, Coyanca, Carreño. No consta. El Foyo (LG). PD-3. 22.200. 1.745.
93. 42. 251. Cuervo Muñiz, Mercedes. Granda, Logreza, Carreño. No consta. Logreza. PD-4. 10.880. 396.
95. 42. 23. Arrendatario: Morán, Arturo. Prendes, Carreño. No consta. Logreza. PD-4. 10.280. 2.
95. 42. 23. García Fernández, María Rosario. Rebollada, 35, Guimarán, Carreño. 10.780.102. Logreza. PD-4. 10.280. 2.
96. 42. 24. Suárez Gutiérrez, Margarita María. Fernández Balsera, 5, 2º, 33400 Avilés. 11.363.532. Logreza. PD-3. 65.650. 4.319.
97. 42. 50. Cuervo Rivero, José. El Valle, Pervera (fondo), Carreño. 10.624.463. El Valle. PD-4. 25.260. 916.
101. 42. 49. Arrendatario: Junquera Rodríguez, Hortensio. Rebollada, 62, Logreza, Carreño. 10.659.867. El Valle. PD-3. 11.420. 2.173.
101. 42. 49. Tarterie Barthe, María del Carmen. Marqués de la Vega, Anzo, 3, 7º, Oviedo. 10.276.764. El Valle. PD-3. 11.420. 2.173.
- 108-A. 33. 49. Busto Alfonso, María Dolores del y uno más. Marqués de San Esteban, 42, 5º A, Gijón. 10.604.908. El Valle. PD-3. 8.780. 1.429.
- 108-B. 33. 49. Busto Alfonso, José María. Avenida Fernández Balsera, 17, 4º B, 33400 Avilés. 10.604.908. El Valle. PD-3. 8.780. 1.429.
110. 33. 50. Arrendatario: Pérez López, Victor. La Rebollada, Guimarán, Carreño. 10.662.008. El Valle. PD-3. 8.740. 7.
110. 33. 50. García Rodríguez, Victor. Rebollada, Guimarán, Carreño. 10.633.548. El Valle. PD-3. 8.740. 7.
- 114-A. 33. 93. Muñiz García, Olvido y uno más. El Monte, Logreza, Carreño. 10.619.314. Rebollada. PD-4. 11.200. 1.674.
- 114-B. 33. 93. González Muñiz, Victor Manuel. El Monte, Logreza, Carreño. 10.623.605. Rebollada. PD-4. 11.200. 1.674.
116. 33. 100. Rojas Folgueira, Emilia de. Luchana, número 6, 3º izquierda. 28010 Madrid. 731.355. Rebollada. PD-4. 11.860. 33.
117. 33. 91. González Muñiz, Victor Manuel. El Monte, Logreza, Carreño. 10.623.605. Rebollada. PD-3. 8.560. 1.962.
118. 33. 122. García Fernández, Emilio. Fondo, Guimarán, Carreño. 10.605.049. Guimarán. PD-3. 27.620. 3.699.
- 119-A. 33. 123. García García, Emilio César y uno más. Fondo, 5, Guimarán, Carreño. 10.777.435. Guimarán. PD-3. 7.520. 807.
- 119-B. 33. 123. García García, Marta Sara. Fondo, 37, Guimarán, Carreño. No consta. Guimarán. PD-3. 7.520. 807.
120. 7. 27. Muñiz Fernández, Anita. Mariano Moré, 6, 2º A, Gijón. 10.691.994. Guimarán. PD-2. 12.860. 1.575.
121. 7. 26. Muñiz Fernández, Argentina. Mariano Moré, 6, 2º A, Gijón. 10.714.299. Guimarán. PD-2. 12.860. 3.890.
122. 7. 22. González García, Manuel. Pablo Iglesias, 3, 1º, 33400 Avilés. 11.212.665. Guimarán. PD-3. 3.440. 1.028.
123. 7. 21. Muñiz Fernández, Anita. Mariano Moré, 6, Gijón. 10.691.994. Guimarán. PD-3. 3.140. 693.
124. 7. 20. Pérez López, José. Casa Bernabé, Fondo, Guimarán, Carreño. 10.638.443. Guimarán. PD-3. 29.300. 539.
125. 7. 12. Alvarez Fernández, María del Carmen. Monte Guimarán, Carreño. 10.653.340. Guimarán. PD-3. 9.460. 2.477.
126. 7. 4. Fernández González, María Luisa. Adaro, 15, 2º derecha, Gijón. 10.629.876. Guimarán. PD-3. 6.400. 1.524.
127. 7. 116. Muñiz Fernández, Argentina. Mariano Moré, 6, 2º A, Gijón. 10.714.299. Guimarán. PD-2. 38.760. 3.055.
128. 7. 112. Muñiz Fernández, Argentina. Mariano Moré, 6, Gijón. 10.714.299. Guimarán. PD-3. 5.560. 858.
129. 7. 111. Busto García, Marino y dos más. Rebollada, Guimarán, Carreño. 10.715.893. Guimarán. PD-3. 11.400. 1.015.
130. 7. 110. Suárez Fernández, Marino. Rebollada, Guimarán, Carreño. 10.644.501. Guimarán. PD-3. 8.700. 1.168.
- 131-A. 7. 129. Morán Rodríguez, María del Carmen. Prendes, Carreño. 10.791.259. Guimarán. PD-2. 11.960. 1.539.
- 131-B. 7. 129. Morán Rodríguez, José Ramón. Prendes, Carreño. No consta. Guimarán. PD-2. 11.960. 1.539.
- 131-C. 7. 129. Rodríguez Morán, Trinidad. Prendes, Carreño. No consta. Guimarán. PD-2. 11.960. 1.539.
- 132-A. 7. 109. Morán Rodríguez, María del Carmen. Prendes, Carreño. 10.791.259. Pervera. PD-3. 6.010. 12.
- 132-B. 7. 109. Morán Rodríguez, José Ramón. Prendes, Carreño. No consta. Pervera. PD-3. 6.010. 12.
- 133-C. 7. 109. Rodríguez Morán, Trinidad. Prendes, Carreño. No consta. Pervera. PD-3. 6.010. 12.
133. 7. 165. García García, Armando. Prendes, Carreño. 10.605.490. Prendes. PD-4. 13.460. 3.131.
135. 7. 174. Arrendatario: García, César. Logreza, Carreño. No consta. Pervera. PD-3. 4.460. 395.
135. 7. 174. García Fernández, María Rosario. Rebollada, 35, Guimarán, Carreño. 10.780.102. Pervera. PD-3. 4.460. 395.
139. 7. 176. Prendes Busto, Manuel. Prendes, Carreño. 10.656.819. Pervera. PD-3. 15.380. 1.371.
- 140-A. 7. 182. Fernández Fernández, Rosario. Madrid, 9, bajo derecha, Luanco, Gozón. 11.237.547. Pervera. PD-4. 13.600. 3.706.
- 140-B. 7. 182. Suárez Fernández, Carlos. Madrid, número 9, bajo derecha, Luanco, Gozón. No consta. Pervera. PD-4. 13.600. 3.706.
- 140-C. 182. Suárez Fernández, José Luis. Madrid, número 9, bajo derecha, Luanco, Gozón. No consta. Pervera. PD-4. 13.600. 3.706.
143. 7. 215. Cuervo González, María Celia. Riestro, Prendes, 3, Carreño. 10.727.851. Prendes. PD-3. 7.380. 681.
144. 7. 214. Muñiz Junquera, Benjamin Bernardo. Barreres, Pervera, Carreño. 10.663.391. Prendes. PD-3. 9.340. 607.
180. 3. 229. Cuervo Busto, David. La Peruyera, Carrió, Carreño. 10.657.390. Carrió. PD-3. 8.125. 893.
181. 3. 226. «Tudela Veginu, Sociedad Anónima». Melquiades Alvarez, 1, 1º, 33002 Oviedo. A-3300159. Carrió. E-2. 17.260. 1.302.

Consejería de Industria, Turismo y Empleo

Resolución por la que se comunica el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto de construcción de conducción de gas licuado de petróleo y THF desde el emplazamiento de DuPont hasta el puerto de Gijón

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de septiembre de 1994 se aprobó el proyecto de cons-

trucción de gas licuado de petróleo y THF desde el emplazamiento de DuPont hasta el puerto de Gijón, así como la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados, lo que conlleva la declaración de urgencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.º de la Ley 1/1990, de 31 de enero, sobre declaración de interés social para la instalación de un complejo industrial en Asturias, en relación con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, esta Consejería, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de los derechos incluidos en la relación adjunta, conforme se les notifica en las correspondientes cédulas para que, previo traslado a las fincas, de ser ello necesario, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación.

Dicho levantamiento tendrá lugar, a partir de las diez horas, los días 23, 24 y 25 de noviembre, en el Ayuntamiento de Carreño.

Al citado acto concurrirán los afectados personalmente o representados por persona con poder bastante, aportando los documentos acreditativos de la propiedad o titularidad que se ostente sobre las fincas, así como los recibos de contribución territorial de los dos últimos años, pudiéndose acompañar de sus Peritos y de un Notario a su cargo.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 56, 2.º, del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados podrán formular por escrito ante esta Consejería, plaza de España, 1, Oviedo, las alegaciones que consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar errores que se hayan podido cometer al describir los bienes afectados por la urgente ocupación.

Oviedo, 29 de septiembre de 1994.—El Consejero, Julián Bonet Pérez.—62.226-11.

Anexo

Calendario de fechas de levantamiento de actas previas

Día 23 de noviembre: De la finca número 1, polígono catastral 48, finca 10, a nombre de Sánchez López, Pilar, hasta la finca número 44, polígono catastral 44, parcela 86, a nombre de García Rodríguez, Dolores (ambas inclusive).

Día 24 de noviembre: De la finca número 45-A, polígono catastral 44, parcela 87, a nombre de Martínez González, Isolina (y uno más), a la finca número 108-B, polígono catastral 33, parcela 49, a nombre de Busto Alfonso, José María (ambas inclusive).

Día 25 de noviembre: De la finca número 110, polígono catastral 33, parcela 50, a nombre de García Rodríguez, Víctor, a la finca número 181, polígono catastral 3, parcela 226, a nombre de Tudela Veguín (ambas inclusive).

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

Consejería de Fomento y Trabajo

Dirección General de Industria, Energía y Minas

Anuncio sobre clasificación como agua mineral natural, las aguas del manantial «Fuente Riolar» en término municipal de Moratalla

La Dirección General de Industria, Energía y Minas, hace saber que con fecha 29 de julio de 1994, ha resuelto clasificar las aguas del manantial «Fuente Riolar», situado en la finca «La Celada», partido rural de Bejar, del término municipal de Moratalla, como agua mineral natural.

Murcia, 8 de septiembre de 1994.—El Director general, Juan A. Aroca Bermejo.—60.139.

COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Departamento de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo

Dirección General de Industria

Resolución por la que se otorga concesión administrativa a «Gas Navarra, Sociedad Anónima», para el servicio público de suministro de gas natural por canalización para usos doméstico, comercial y pequeño industrial, en el término municipal de Estella

«Gas Navarra, Sociedad Anónima», ha solicitado concesión administrativa para el servicio público de gas natural por canalización para usos doméstico, comercial y pequeño industrial en el término municipal de Estella.

Las características de las instalaciones serán básicamente las siguientes:

La red de distribución se alimentará desde la red de Enagas en las proximidades del camino Villamayor donde se ubicará la estación de regulación y medida, y su red primaria estará formada por 1.925 metros aproximadamente de tubería de polietileno de 160 mm de diámetro, con una presión de diseño efectiva de 4 bar y capaz de suministrar una demanda de 2.500 Nm³/hora.

El presupuesto de las instalaciones asciende a 132.189.027 pesetas, e incluye la ERM, la red básica, la red secundaria y las acometidas a desarrollar en un horizonte de diez años, en función de los resultados de comercialización.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente instruido al efecto y visto el informe del Servicio de Control y Seguridad Industrial y Minera, en uso de las facultades que me han sido delegadas por Orden foral de 31 de marzo de 1992, del Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo, he resuelto:

Primero.—Otorgar a «Gas Navarra, Sociedad Anónima» la concesión administrativa para el servicio público de suministro de gas natural por canalización para usos domésticos, comercial y pequeño industrial en el término municipal de Estella.

Esta concesión se ajustará a las siguientes condiciones:

Primera.—«Gas Navarra, Sociedad Anónima», constituirá en el plazo de un mes una fianza por valor de 2.643.780 pesetas, importe del 2 por 100 del presupuesto que figura en el expediente, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, conforme al artículo 7.º, apartado b), de la Ley 10/1997, de 15 de junio, y el artículo 13 del Reglamento General de Servicio Público de Gases Combustibles. Dicha fianza se constituirá en el Departamento de Hacienda del Gobierno de Navarra a disposición del Director general de Industria del Gobierno de Navarra en cualquiera de las formas señaladas en el artículo 11, apartado 3, del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, fianza que será devuelta una vez que se formalice el acta de puesta en marcha de las instalaciones.

Segunda.—En las instalaciones y en su montaje se deberá cumplir lo establecido en el Reglamento de Redes y Acometidas de Gases Combustibles Gaseosos, aprobado por Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, modificada por las Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 26 de octubre de 1983 y de 6 de julio de 1984. Estas instalaciones deberán preverse para responder a los avances tecnológicos en el campo del gas y lograr abastecimientos flexibles y seguros.

El cambio de las características del gas suministrado o la sustitución por otro intercambiable, requerirá la autorización de esta Dirección General, de acuerdo con el artículo 8.º, apartado c), del Reglamento General del Servicio Público de Gases Com-

bustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre.

Tercera.—La determinación de las tarifas de venta del gas se registrará por las disposiciones vigentes en su momento sobre la materia.

Cuarta.—El suministro de gas deberá prestarse cumpliendo estrictamente el capítulo V del ya citado Reglamento General y, en especial, el artículo 34 por el que «Gas Navarra, Sociedad Anónima» vendrá obligada a efectuar el suministro y realizar las ampliaciones necesarias para atender a cualquier peticionario que solicite el servicio en los términos de la presente concesión.

Quinta.—El concesionario deberá mantener un correcto suministro y un adecuado y eficiente servicio de mantenimiento de las instalaciones, reparación de averías, reclamaciones y, en general, de atención a los usuarios, siendo responsable de la conservación y buen funcionamiento de las instalaciones.

Sexta.—La presente concesión se otorga por un plazo de setenta y cinco años, contados a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instalaciones objeto de esta concesión revertirán a la Comunidad Foral de Navarra al transcurrir el plazo otorgado en esta concesión, de conformidad con el artículo 7.º, apartado c), de la Ley 10/1987, de 15 de junio.

Septima.—El Servicio de Control y Seguridad Industrial y Minera cuidará del exacto cumplimiento de las condiciones estipuladas por esta Resolución.

Una vez autorizadas y construidas las instalaciones, el Servicio de Control y Seguridad Industrial y Minera inspeccionará las obras y montajes efectuados, y, al finalizar éstas, y después de haber comprobado que el concesionario ha entregado el certificado final de obra de las instalaciones, firmado por Técnico Superior competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente, levantará acta sobre dichos extremos que habrá de remitir seguidamente a esta Dirección General.

Los reconocimientos, ensayos y pruebas de carácter general o parcial, que según las disposiciones en vigor hayan de realizarse en las instalaciones objeto de la concesión deberán ser comunicados por el concesionario al Servicio de Control y Seguridad Industrial y Minera con la debida antelación.

Asimismo, y previo el comienzo de las obras, el concesionario deberá presentar un detallado plan de ejecución de las mismas.

Octava.—Serán causa de extinción de la presente concesión, además de las señaladas en el apartado c) del artículo 7.º de la Ley 10/1987, de 15 de junio, las siguientes:

a) El incumplimiento del artículo 13 del vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles.

b) La introducción de cualquier variación o ampliación no autorizada por el Departamento de Industria, Comercio y Turismo y Trabajo en la ejecución de los proyectos, salvando las modificaciones precisas para que se cumplan las disposiciones vigentes.

c) Si no se llevasen a cabo las instalaciones de acuerdo con las condiciones impuestas en esta Resolución y en la autorización para el montaje de las mismas.

Sin embargo, si por evolución de la técnica de la distribución de gas, por utilización de diferentes primeras materias, o por otras causas, no fuese adecuado el mantenimiento de alguna o algunas de las instalaciones objeto de la presente Resolución, «Gas Navarra, Sociedad Anónima» podrá solicitar al Departamento de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo:

1. Autorización para la modificación o sustitución de las instalaciones, sin alterar las restantes condiciones de la concesión y con la misma fecha de reversión que las instalaciones sustituidas, o bien,

2. El otorgamiento de la correspondiente concesión para las nuevas instalaciones, si por la importancia de las inversiones que las mismas supongan no pudiese obtener una compensación económica adecuada durante el plazo que restase para la cadu-

idad de la concesión antes mencionada, aunque teniendo en cuenta siempre los derechos que la Comunidad Foral pueda tener sobre los elementos cambiados.

Novena.—La concesión se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares.

Décima.—Las instalaciones a establecer cumplirán las disposiciones y normas técnicas que en general sean de aplicación, y, en particular, las correspondientes del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, Normas para su aplicación o complementarias, Reglamento de Recipientes a Presión, Reglamentos Electrotécnicos, así como cuantas otras disposiciones se dicten sobre el Servicio Público de Suministro de Gases Combustibles.

Undécima.—Esta concesión se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones de gas.

Segundo.—Notificar la presente Resolución a «Gas Navarra, Sociedad Anónima», significándole que contra la misma cabe interponer recurso ordinario ante el Gobierno de Navarra, en el plazo de un mes, contado desde el siguiente al de su notificación.

Pamplona, 16 de agosto de 1994.—El Director general, Jesús Morrás Labarta.—60.050.

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

Consejería de Economía

Dirección General de Industria, Energía y Minas

Anuncio sobre admisión definitiva del permiso de investigación «La Vega» número 3.144 (0-1-0), solicitado por «Cal de Castilla, Sociedad Anónima» (CALCASA)

Por «Cal de Castilla, Sociedad Anónima» (CALCASA), con domicilio social en la carretera de Valencia, kilómetro 31, 28500 Arganda del Rey (Madrid), ha sido solicitado un permiso de investigación nombrado «La Vega», número 3.144 (0-1-0), de 27 cuadrículas mineras para recursos de la Sección C), en los términos municipales de Carabaña, Valdilecha y Tielmes (Madrid), cuya designación referida al meridiano de Greenwich es la siguiente:

- Vértice: 1. Paralelo: 40°17'00". Meridiano: 3°18'40".
- Vértice: 2. Paralelo: 40°17'00". Meridiano: 3°17'00".
- Vértice: 3. Paralelo: 40°16'20". Meridiano: 3°17'00".
- Vértice: 4. Paralelo: 40°16'20". Meridiano: 3°16'20".
- Vértice: 5. Paralelo: 40°15'40". Meridiano: 3°16'20".
- Vértice: 6. Paralelo: 40°15'40". Meridiano: 3°19'20".
- Vértice: 7. Paralelo: 40°16'20". Meridiano: 3°19'20".
- Vértice: 8. Paralelo: 40°16'20". Meridiano: 3°18'20".
- Vértice: 9. Paralelo: 40°16'40". Meridiano: 3°18'20".
- Vértice: 10. Paralelo: 40°16'40". Meridiano: 3°18'40".

Admitida definitivamente esta solicitud y en virtud de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, se pone en conocimiento del público a fin de que cuantas personas estén interesadas puedan personarse en el expediente, que obra en esta Dirección General, calle General Díaz Porlier, número 35, de lunes a viernes en horas de nueve a catorce horas, dentro del plazo de quince días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de septiembre de 1994.—El Director general, Luis de Alfonso de Molina.—60.354.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

CASTRO DEL RIO

Por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en sesión celebrada el día 30 de agosto de 1994, y a petición de Ayuntamiento de Castro del Río, se ha declarado la urgente ocupación, a efectos expropiatorios, de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de defensa contra inundaciones en Castro del Río, primera fase, modificado número 2, en este término, según proyecto aprobado el 27 de febrero de 1990, por la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, cuyo objeto es definir las obras necesarias para la construcción de un encauzamiento el río Guadajoz, para evitar las periódicas inundaciones del casco urbano de Castro del Río (Córdoba).

A fin de dar cumplimiento al artículo 52 de la Ley de Expropiación forzosa, el presente edicto se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, «Boletín Oficial del Estado», tablón de anuncios, «Diario de Córdoba».

A tenor de lo dispuesto en el citado artículo, este Ayuntamiento ha resuelto señalar, a efectos del levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados como consecuencia de la obra referenciada, el octavo día posterior a la última de las publicaciones citadas (ocho días hábiles contados a partir del día siguiente al de dicha publicación), a la hora que más adelante se detallará y en la que los interesados deberán comparecer en el Ayuntamiento.

A dicho acto deberán acudir los afectados personalmente o a través de representante legalmente autorizado para actuar en su nombre, y aportando la correspondiente escritura de propiedad o documento acreditativo de su titularidad, así como los dos últimos recibos de la contribución.

Asimismo, se podrán hacer acompañar, si lo estiman oportuno y a su costa, de Peritos y un Notario.

Hasta el momento del levantamiento del acta previa, los interesados podrán, si lo desean, a tenor del artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación forzosa, formular por escrito ante este Ayuntamiento, en horas de oficina, las alegaciones que estimen convenientes a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Lo que se hace público para general conocimiento. Castro del Río, 3 de octubre de 1994.—El Alcalde, Fernando Garrido López.—57.194.

Relación de afectados

Finca: A. Propietario: Don Alfredo Ruiz Fernández. Expropiación: 377 metros 72 decímetros cuadrados. Hora: Diez.

Finca: B. Propietario: Don Antonio Doncel Rosa. Expropiación: 207 metros 75 decímetros cuadrados. Hora: Diez.

Finca: C. Propietario: Don José A. Murcia Navas y hermanos. Expropiación: 114 metros cuadrados. Hora: Diez.

Finca: D. Propietario: «Agrofuri, Sociedad Anónima». Expropiación: 650 metros cuadrados. Hora: Diez.

Finca: 1. Propietario: Don José A. Murcia Navas. Expropiación: 8.707 metros 71 decímetros cuadrados. Hora: Diez.

Finca: 2. Propietario: «Agrofuri, Sociedad Anónima». Expropiación: 8.054 metros 60 decímetros cuadrados. Hora: Diez.

Finca: 2-A. Propietario: Cooperativa San Isidro. Expropiación: 5.600 metros cuadrados. Hora: Diez.

Finca: 3. Propietario: Cooperativa San Isidro. Expropiación: 8.192 metros 25 decímetros cuadrados. Hora: Diez.

Finca: 4. Propietario: Don Rafael de la Rosa Sanchó. Expropiación: 888 metros 50 decímetros cuadrados. Hora: Once.

Finca: 5-A. Propietario: Don Diego Martínez López. Expropiación: 1.200 metros cuadrados. Hora: Once.

Finca: 5-B. Propietario: Don José A. Luque Serrano. Expropiación: 2.200 metros cuadrados. Hora: Once.

Finca: 6. Propietario: Don José A. Luque Serrano. Expropiación: 2.723 metros 50 decímetros cuadrados. Hora: Once.

Finca: 8. Propietario: Herederos de don Rafael Ruiz León. Expropiación: 1.623 metros 25 decímetros cuadrados. Hora: Once.

Finca: 9. Propietario: Doña Rosario Fuentes Fuentes. Expropiación: 2.314 metros cuadrados. Hora: Once.

Finca: 20. Propietario: Don Antonio Villatoro Melendo. Expropiación: 2.345 metros 40 decímetros cuadrados. Hora: Once.

Finca: 21. Propietario: Don Antonio Sánchez Aranda. Expropiación: 1.827 metros 30 decímetros cuadrados. Hora: Once.

Finca: 22. Propietario: Don Alfonso Carretero Luque. Expropiación: 4.083 metros 40 decímetros cuadrados. Hora: Once.

Finca: 23. Propietario: Doña Concepción Romero Palacio. Expropiación: 3.432 metros 50 decímetros cuadrados. Hora: Once.

Finca: 24. Propietario: Don Gabriel Doncel Moreno. Expropiación: 2.345 metros 40 decímetros cuadrados. Hora: Once.

ORENSE

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 8 de septiembre de 1994, acordó aprobar el expediente de expropiación forzosa de bienes necesarios para la ejecución del proyecto de Camino de Seixalbo a Rairo, terminación (Seixalbo-Zain).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 219 del Real Decreto Legislativo 1/1992 y 202 del Real Decreto 3288/1978, el Ayuntamiento expone al público el referido expediente, para que en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, «Diario Oficial de Galicia» y «Boletín Oficial del Estado» quienes puedan resultar interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, en particular en lo que concierne a la titularidad o valoración de sus respectivos derechos.

Orense, 22 de septiembre de 1994.—El Alcalde-Presidente.—60.831.

Relación de bienes que se van a expropiar

Número: 1. Nombre: Don Manuel Freire Santos. Metros cuadrados: 67,50.

Número: 2. Nombre: Doña Isabel Lopez Acuña. Metros cuadrados: 92,50.